

**REQUISITOS
REPOSICIÓN DE PLACAS
PROPIETARIOS
(PERSONA INDIVIDUAL)**

No.	Requisitos
1	Formulario SAT 203 (versión vigente): Declaración para Inscripción de Vehículos y sus Modificaciones, para Reposiciones y Pago del Impuesto al Valor Agregado, firmado por el propietario.
2	Original y fotocopia (legible y completa) de formularios SAT 820 (versión vigente), por pago de: 2.1 Reposición de placas, según corresponda: 2.1.1 Si el vehículo es de 2 placas Q 120.00 2.1.2 Si el vehículo es de 1 placa Q 60.00 2.2 Emisión de certificado de propiedad de vehículos Q 60.00
3	Estar solvente en el pago del ISCV del año actual, del vehículo para el que solicita la gestión.
4	Original de la tarjeta de circulación. Si no la posee. 5.1 Por robo o hurto: adjuntar original de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 5.2 Por pérdida o extravío: adjuntar original del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil. 5.3 Efectuar el pago por reposición de la tarjeta de circulación en formulario 820 (versión vigente), e indicar en el formulario SAT 203 (versión vigente), la solicitud de reposición de la misma.
5	Original del certificado de propiedad por el cambio de placas solicitado. Si no lo posee. 5.1 Por robo o hurto: adjuntar original de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 5.2 Por pérdida o extravío: adjuntar original del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil.
6	Placas de circulación, en caso de no poseerlas: 6.1 Por robo o hurto: adjuntar original de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 6.2 Por pérdida o extravío: adjuntar original del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil. 6.3 En ambos casos presentar orden de localización de la(s) placas, emitida por la División de Investigación Criminal (DINC) 15 Av. Entre 10 y 11 Calle, zona 1.
7	Original de solvencia de infracciones de tránsito vigente (30 días), emitida por EMETRA o la Municipalidad que corresponda.
8	Original y fotocopia simple (legible y completa) del documento de identificación: Cédula de vecindad, documento personal de identificación (DPI); o pasaporte en caso de ser extranjero.

NOTA:

Previo a realizar la gestión, se le recuerda verificar lo siguiente:

- a) Si se requiere reposición de placas de uso:
Alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola, industrial, de construcción o transporte de carga, debe:
Presentar fotocopia de la solicitud presentada ante la entidad competente, en la que se indique el uso que se le dará al vehículo y que se requiere se autorice.

Estar inscrito en el Registro Tributario Unificado como contribuyente del Impuesto al Valor Agregado en el régimen respectivo y en otros impuestos cuando corresponda.

Tener establecimiento activo.

- b) Hasta el 31 de enero de 2013 se aceptará certificación o constancia del registro de asiento de cédula de vecindad, emitida por el Registro Nacional de Personas, para los casos que no posean cédula de vecindad, por motivo de Robo, pérdida o deterioro de la misma y se encuentre en trámite la solicitud del DPI.